



BUIN, 28 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1484 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 995, de fecha 19 de marzo de 2025, donde se sanciona el Acuerdo N° 56 del Concejo Municipal, donde se aprueba la Subvención Municipal al Grupo Folklórico Unión y Danza por la suma de \$1.000.000.

2.- El Memorándum N° 329, de fecha 31 de marzo de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, decretar el otorgamiento de subvención municipal a Grupo Folklórico Unión y Danza. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 1.648, ingresada por José Miguel Muñoz López, donde solicita subvención municipal para Grupo Folklórico Unión y Danza, de fecha 31 de enero de 2025.
- ✓ Solicitud de Subvención Municipal ingresada por José Miguel Muñoz López en representación del Grupo Folklórico Unión y Danza.
- ✓ Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro a nombre de Grupo Folklórico Unión y Danza, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ Certificado de directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, a nombre de Grupo Folklórico Unión y Danza, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos públicos, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ RUT de Grupo Folklórico Unión y Danza.
- ✓ Presupuesto emitido por Todo Huaso, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ Cotización emitida por Catrón, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ Cotización A-00001 a nombre de Ballet Cuequero Unión y Danza.

3.- El Certificado de Subvención, de fecha 30 de enero de 2025, donde el Encargado del Departamento de Contabilidad, Certifica que el Grupo Folklórico Unión y Danza, no mantiene rendiciones pendientes.

4.- El Certificado N° 19 donde la Secretaría Comunal de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar subvención al Grupo Folklórico Unión y Danza, de fecha 07 de febrero de 2025.

5.- El Certificado N° 10, donde la Directora de Administración y Finanzas (S) certifica que la Municipalidad tiene disponibilidad de fondos para otorgar la subvención, de fecha 07 de febrero de 2025.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al **Grupo Folklórico Unión y Danza**, RUT: 65.066.299-7, representada por José Miguel López Muñoz, Cédula de Identidad N°

2. La Subvención será destinada a financiar la renovación de la indumentaria de los varones del club.

3. Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.



4. Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5. La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Grupo Folklórico Unión y Danza.

6. Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de fondos.

7. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.055 "Grupo Folklórico Unión y Danza", Centro de Costo 290601.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS. VVTA.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU